

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA CURSOS DE ADAPTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/PASAPORTE/NIE:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO DOMICILIO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y conforme a la "Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Salamanca" (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011 y modificada por Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2016),

SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE CREDITOS PARA REALIZAR EL CURSO DE ADAPTACIÓN (ITINERARIO FORMATIVO) EN LA TITULACIÓN DE

TITULACIÓN:
CENTRO:

A PARTIR DE LA FORMACIÓN QUE SE RECOGE EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS:

0. ESTUDIOS OFICIALES DE LA ORDENACIÓN ANTERIOR

TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CRÉDITOS CURSADOS:	
CALIFICACIÓN MEDIA:	

OTROS RECONOCIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN EL CURSO DE ADAPTACIÓN:

1. ENSEÑANZAS OFICIALES

1.1. Enseñanzas oficiales universitarias cursadas en estudios universidad diferentes a titulaciones por la que se accede a la continuación de estudios

1.2. Enseñanzas oficiales superiores no universitarias: ciclos formativos de Grado Superior, Enseñanzas superiores artísticas o deportivas

Módulo / Titulación	Centro

2. ENSEÑANZAS NO OFICIALES

2.1. Títulos Propios

Título	Universidad	Nº créditos en origen	Calificación en origen

2.2. Enseñanzas de idiomas

Universidad	Nivel	Nº Horas

2.3. Actividades académicas de carácter complementario o transversal impartidas por la USAL

Denominación	Fecha aprobación por Comisión de Docencia

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

Puesto de trabajo	Empresa	Tiempo trabajado	Dedicación horaria

4. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Actividad

ASÍ MISMO, SOLICITA LA TRANSFERENCIA DE LOS CREDITOS OBTENIDOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES QUE NO SEAN OBJETO DE RECONOCIMIENTO. SÍ NO

Zamora, a

FIRMA DEL INTERESADO:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Marcar la que proceda)

Identificación personal

Fotocopia de DNI/Pasaporte/NIE.

Enseñanzas oficiales de la ordenación anterior por las que accede al curso de adaptación

Título expedido de la titulación por la que accede a la continuación de estudios

Certificación académica en la que conste la calificación media

Enseñanzas oficiales (excepto para estudios realizados en la USAL)

Certificación académica en la que consten las asignaturas superadas en origen, incluyendo:

- Denominación completa
- Número de créditos ECTS/horas
- Carácter/tipología
- Calificación numérica

Programas oficiales sellados de las asignaturas superadas en origen. (solo para estudios Universitarios)

Título (solo para ciclos formativos de Grado superior, enseñanzas superiores artísticas o deportivas)

Enseñanzas no oficiales

Títulos Propios

Certificación académica en la que consten las asignaturas superadas en origen, incluyendo:

- Denominación completa
- Número de créditos/horas
- Carácter/tipología
- Calificación numérica

Programas oficiales sellados de las asignaturas superadas en origen.

Enseñanzas de idiomas

Certificado oficial del centro universitario que acredite el nivel superado y el número de horas de aprendizaje (mínimo 60 horas).

Actividades académicas de carácter complementario o transversal

Diploma acreditativo de la actividad.

Experiencia profesional o laboral

Copia del contrato de trabajo en el que se haga constar:

- Puesto y tareas desempeñadas
- Fechas de inicio y fin de contrato
- Dedicación horaria

Participación en actividades universitarias

Informe emitido por la autoridad universitaria correspondiente

Exenciones de precios

Beca, Familia numerosa, discapacidad, víctima de actos de terrorismo

El estudiante matriculado en los estudios de Grado o Máster que obtenga reconocimiento de créditos, abonará el 25 por 100 de los precios establecidos en el Decreto por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios que publique la Consejería de Educación para cada curso académico.